



RÍO GALLEGOS, 20 FEB 2015

VISTO:

El Expediente N° 659.735/15-CPE, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la aplicación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 3305 se requiere de cambios progresivos y adecuación de la Organización Pedagógica e Institucional, como así también de los planes de estudios que acompañen la implementación de la Educación Secundaria en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que mediante Acuerdo N° 232/10 se aprueban los "Fundamentos del Proyecto Político Pedagógico de la Educación Secundaria Obligatoria en la Provincia de Santa Cruz";

Que en el documento antes mencionado se definen las ofertas educativas, denominándose la correspondiente a EPJA como "Educación Secundaria Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos";

Que en el mismo documento, a partir de las diversas ofertas educativas ya existentes en los Bachilleratos Orientados, se adoptan las siguientes Orientaciones para la Educación Secundaria Obligatoria: Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Arte y Comunicación;

Que por Acuerdo N° 250/12 se determina la conformación de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que dicho Acuerdo, en el Artículo 4° establece que el 1° Año del Ciclo Básico de EPJA Secundaria, adoptará la estructura curricular establecida en el Acuerdo. N° 164/12, mientras que el 2° Año del Ciclo Básico (CB) y Ciclo Orientado (CO) de EPJA Secundaria adoptarán la estructura curricular y/o programas indicativos de los actuales planes de los Bachilleres hasta su natural extinción;

Que por Resolución N° 120/14/CPE se establece la estructura curricular del 2° Año del Ciclo Básico que adoptará la EPJA Secundaria;

Que en el marco de la implementación del 3° Año del Ciclo Orientado, en la EPJA Secundaria a partir del año 2015, corresponde modificar la estructura curricular de dicho Ciclo Orientado, para 3° y 4° Año;

Que el 3° Año del Ciclo Orientado será de aplicación a partir del Ciclo Lectivo 2015 y el 4° Año a partir del 2016;

Que atento a la modificación de la estructura curricular del Ciclo Orientado, corresponde establecer la competencia de títulos para algunos de los espacios curriculares del Campo de la Formación Específica del ciclo mencionado;

Que a tal efecto el área competente en la materia es la Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencia quien toma la intervención en el análisis pertinente;

Que la Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencia considera que por analogía y homologación se puede aplicar las competencias de títulos determinadas en los Acuerdos N° 076/05 y N° 325/06, ya que poseen igual o similar denominación;

Que el Acuerdo N° 383/01 establece la Competencia de Títulos para el dictado////////

0208





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2.-

de espacios curriculares en la Educación Secundaria;

Que se propone homologar los nuevos espacios del Campo de la Formación Específica del Ciclo Orientado correspondientes a las Orientaciones de Economía y Administración, Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales y Comunicación, con las competencias de títulos vigentes;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192º - Inciso e), de la Ley Provincial 3305;

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR la Competencia de Títulos para los nuevos Espacios Curriculares del Campo de la Formación Específica, correspondiente a las Orientaciones en Economía y Administración, Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales y Comunicación para el 3º y 4º Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO toda otra norma legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º: SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192º - Inciso e), de la Ley Provincial 3305;

ARTÍCULO 4º.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Adultos, Contexto de Encierro, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Especial, Educación Intercultural Bilingüe, Juntas de Clasificación respectivas, Junta de Disciplina, Centro de Estadística Educativa, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.


MARISA INFANTE
Secretaría General




Prof. SILVIA A. SÁNCHEZ
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

0208

/15.-

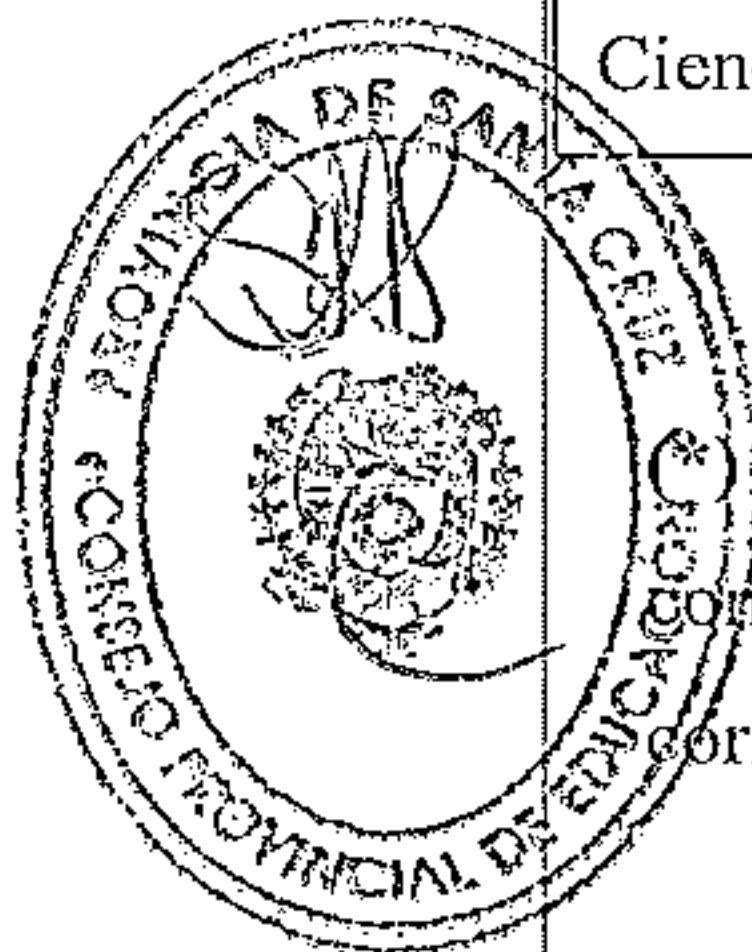


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I

Orientación en Ciencias Naturales

Tercer año- Ciclo Orientado	
Espacio curricular	COMPETENCIA DE TÍTULO (*)
Biología III	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para el espacio de Biología II/ Biología Aplicada
Física III	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para el espacio de Física II/ Física en el Ciclo Orientado
Química III	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para el espacio de Química II / Química en el Ciclo Orientado
Cuarto año- Ciclo Orientado	
Espacio curricular	COMPETENCIA DE TÍTULO (*)
Biología IV	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para el espacio de Biología II/ Biología Aplicada
Biodiversidad	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para los espacios de Biología II/ Biodiversidad/ Biodiversidad Vegetal y Animal/Biología Aplicada
Biotecnología	-Toda titulación en Biotecnología. - Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para los espacios de Biología II/ Biología en el Ciclo Orientado/ Biodiversidad/ Biodiversidad Vegetal y Animal/Biología Aplicada
Proyecto y Metodología en Ciencias Naturales.	Todo título docente/habilitante/supletorio que tenga competencia para el espacio "Introducción a las Ciencias Naturales"



Obs.: Los espacios curriculares aprobados para la Orientación en Ciencias Naturales, que no se consignan en el presente cuadro, se debe a que ya cuentan con la Competencia de Títulos correspondiente.

0208



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2.-

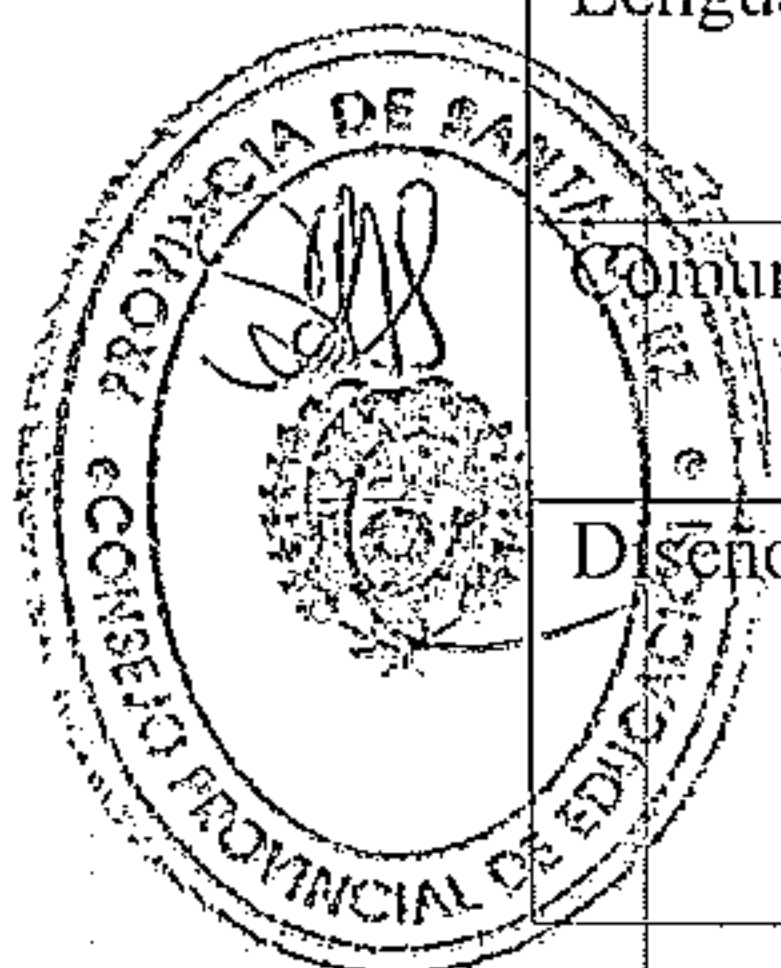
Orientación en Economía y Administración

Tercer año- Ciclo Orientado	
Espacio curricular	COMPETENCIA DE TÍTULO (*)
Gestión Administrativa I	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para el espacio de Teoría y Gestión de las Organizaciones
Prácticas Administrativas	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para el espacio de Teoría y Gestión de las Organizaciones/Sistema de información Contable
Cuarto año- Ciclo Orientado	
Espacio curricular	COMPETENCIA DE TÍTULO (*)
Economía Social	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para el espacio Economía
Gestión Administrativa II	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para el espacio de Teoría y Gestión de las Organizaciones

(*) **Obs.:** Los espacios curriculares aprobados para la Orientación en Economía y Administración, que no se consignan en el presente cuadro, se debe a que ya cuentan con la Competencia de Títulos correspondiente.

Orientación en Comunicación

Tercer Año- Ciclo Orientado	
Espacio curricular	COMPETENCIA DE TÍTULO (*)
Lenguajes Mediáticos I	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para el espacio Lenguajes Mediáticos
Comunicación Social I	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para el espacio Comunicación Social
Cuarto Año- Ciclo Orientado	
Espacio curricular	COMPETENCIA DE TÍTULO (*)
Lenguajes Mediáticos II	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para el espacio Lenguajes Mediáticos
Comunicación Social II	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para el espacio Comunicación Social
Diseño Multimedial	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para el espacio Diseño Multimedia



0208



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-3.-

(* **Obs.:** Los espacios curriculares aprobados para la Orientación en Comunicación, que no se consignan en el presente cuadro, se debe a que ya cuentan con la Competencia de Títulos correspondiente.

Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades

Tercer año – Ciclo Orientado	
Espacio curricular	COMPETENCIA DE TÍTULO (*)
Comunicación y Ciudadanía	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para los espacio de Historia/FEC
Psicología Social y Comunitaria	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para el espacio de Psicología Social e Institucional/Psicología General y Social/Psicología
Cuarto año- Ciclo Orientado	
Espacio curricular	COMPETENCIA DE TÍTULO (*)
Tecnología de la Comunicación y la Conectividad	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para los espacios de Informática/Tecnología de la Información
Políticas Públicas	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para el espacio de Metodología de la Investigación Social/Formación Ética y Ciudadana/Ciencias Políticas/Sociología
Economía Política	Todos los títulos docentes/habilitantes/supletorios que tengan competencia para el espacio de Historia/Ciencias Políticas/Economía



Obs.: Los espacios curriculares aprobados para la Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades que no se consignan en el presente cuadro, se debe a que ya cuentan con la competencia de Títulos correspondiente.

0208